



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

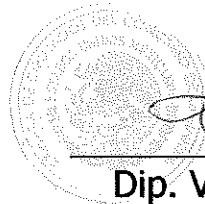
MESA DIRECTIVA
LXIII LEGISLATURA
OF. No. D.G.P.L. 63-II-1-1338
Exp. 4212

Dip. Javier Guerrero García
Presidente de la Comisión de
Desarrollo Social
Edificio.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la Dip. Norma Xóchitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social, a adecuar las reglas de operación del programa de Empleo Temporal.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen".

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2016.



Dip. Verónica Delgadillo García
Secretaria

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

2016 OCT 19 PM 3 02



000670

Anexo: Duplicado del Expediente
lmv*

CÁMARA DE DIPUTADOS

DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXIII LEGISLATURA

D U P L I C A D O
PARA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL

AÑO SEGUNDO SECCIÓN PRIMERA NÚMERO 4212

COMISIÓN DESARROLLO SOCIAL

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE OCTUBRE DE 2016

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A ADECUAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL, PRESENTADA POR LA DIP. NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

ÍNDICE "p" FOJA 276 LIBRO I LD



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Norma Xóchitl Hernández Colín

DIPUTADA FEDERAL

*Turnese a la
Comisión de Desarrollo Social, para
dictamen. Octubre 18 de 2016.*

25

19

DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, LXIII LEGISLATURA
PRESENTE

La que suscribe, Diputada Federal, **NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN**, integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA** a la XLIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II y Numeral 2 del Artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, por medio del presente someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL FEDERAL, A ADECUAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL.

Lo anterior, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

De acuerdo con las reglas de operación del programa de inclusión social de empleo temporal, éste pretende contribuir al bienestar de quienes enfrentan una reducción de sus ingresos y de la población afectada por emergencias, mediante la entrega de apoyos económicos temporales por su participación en proyectos de beneficio familiar o comunitario.

La operación del programa está focalizada a la entrega de apoyos en los Municipios con Alta Pérdida del Empleo, en los que por encontrarse con Muy Alta, Alta o Media Marginación hay un elevado nivel de informalidad en sus actividades, en los que formen parte del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y en los municipios comprendidos en la cobertura de la Cruzada Nacional contra el Hambre, por lo que su cobertura no contempla la inclusión de personas que requieren el apoyo pero no habitan en los municipios que cumplan con las características descritas.

En atención a lo anterior, han existido un sinnúmero de quejas por la falta de oportunidades que permitan el acceso al programa; en respuesta a lo anterior, el delegado federal de la Secretaría de Desarrollo Social, expuso de manera insensible que "*una solicitud de apoyo no hace obligatoria su entrega*", esto al atender las quejas que legítimamente le hiciera la Organización General Campesina Popular, al argumentar que en más de 5 años ninguna persona de su organización ha sido incorporada como persona beneficiaria del programa.

La Secretaría de Desarrollo Social federal expone que no cuenta con la asignación presupuestal suficiente para apoyar a todas las personas que se encuentren en desempleo o que requieran el apoyo que el programa brinda, sin embargo, se ha manifestado por la Organización citada que la

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 Ciudad de México; 1

Edificio B, Nivel 1; Tel. Conm.: 5628-1300 ext. 3270

nhernandez.colin@congreso.gob.mx



CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

Secretaría favoreció la entrega de recursos económicos proveniente de la operación del programa, a personas afines al Partido Revolucionario Institucional en el estado de Yucatán, mediante la intermediación de sus diputados federales.

Aunado a lo anterior, ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría se han presentado quejas por parte de personas beneficiarias que denuncian la dilación o falta de entrega de apoyos generados con motivo de la operación del programa. Al respecto, la Secretaría, tratando de minimizar y desacreditar las quejas, explicó que sólo existe falta de coordinación que se hizo evidente por las personas afectadas.

Como se aprecia, la deficiente elaboración de políticas sociales, la focalización arbitraria de personas beneficiarias, los malos mecanismos para la operación y la dilación en la entrega de apoyos económicos, son problemas generalizados que redundan en el incumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del Artículo 1º de la Ley General de Desarrollo Social, donde se estipula la obligación del Estado de garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución, asegurando el acceso de toda población.

De acuerdo con el Índice de Desempeño de los Programas Públicos Federales, realizado por Gestión Social y Cooperación, el Programa de Empleo Temporal forma parte del 46% de programas que no se encuentran bien diseñados, que no resuelven el problema que les dio origen, que no cumplen con las metas establecidas en sus reglas de operación y que, por su diseño no atienden al total de la población potencialmente beneficiaria.

De acuerdo a los resultados de las evaluaciones externas realizadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, existen graves deficiencias en la planeación estratégica a largo plazo, ausencia de diagnósticos claros y en la medición de resultados del programa, por lo que el impacto de su operación en beneficio de la población es muy reducido.

El programa debe ser reorientado si se pretende obtener un mejor resultado de su operación y, por consiguiente, mejorar las condiciones de personas que se encuentran desempleadas, se requiere que, a través de la asignación presupuestal necesaria, se robustezca el programa, incrementando el número de personas beneficiarias, eliminando así la discrecionalidad en su implementación, lo que deriva en un incumplimiento legal por parte de la Secretaría de Desarrollo Social.

En el caso que nos ocupa, para crear un programa de empleo como elemento para combatir las carencias derivadas de la pobreza, se debe propiciar el crecimiento económico de manera generalizada, el gobierno federal debe realizar un diagnóstico preciso para detectar a la mayor cantidad de personas que viven en tal estado de necesidad, independientemente de que la zona donde discrecionalmente se decidió que operaría el programa, como actualmente se estipula.

Dados los altos índices de desempleo y carencias en el ingreso económico, la atención social del programa debe estar basada en las necesidades sociales, no en las necesidades políticas para la

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 Ciudad de México;

Edificio B, Nivel 1; Tel. Conm.: 5628-1300 ext. 3270

nhernandez.colin@congreso.gob.mx



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

cooptación de voluntades a través de las dádivas que perpetúan los estados de necesidad, no se puede permitir la operación focalizada de un programa, siendo que se trata de un derecho social que de acuerdo al párrafo tercero del Artículo 1º de la Constitución, no permite discriminación en su aplicación.

Es necesario el establecimiento de una política social basada en las personas, que esté centrada en los contextos económicos nacionales, en las necesidades de amplios grupos poblacionales que requieren del apoyo del gobierno para alejarse del estado de precariedad en el que viven, el Programa de Empleo Temporal, tal y como está diseñado, obvia la necesidad de más de 30 millones de personas que se encuentran desocupadas, dato que arroja el cuadro de Indicadores de Ocupación y Empleo al segundo trimestre de 2016, creado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el programa focaliza su atención sin que existen criterios claros del por qué sólo en aquellos municipios opera, siendo que la necesidad es nacional y que, la Ley estipula que toda persona tiene derecho a su incorporación.

De acuerdo a la situación económica y social del país, urge un cambio en la manera de crear y operar programas sociales, se necesita una nueva política de verdadero desarrollo social que no relacione la entrega de apoyos con conveniencias partidistas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social federal a que, en el ámbito de sus facultades legales, adecue las reglas de operación del programa de inclusión social, "Programa de Empleo Temporal", a efecto de que cualquier persona potencialmente beneficiaria pueda incorporarse como persona beneficiaria del programa sin importar el municipio o delegación política donde resida.

Lo anterior, en atención a lo dispuesto en la fracción I del Artículo 1º de la Ley General de Desarrollo Social.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2016


DIP. NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN